

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

Señor

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez Once Administrativo Oral del Circuito

Bogotá DC.

Ref: Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 11001333501120220003400

Demandante: la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Demandado: JOSE MILCIADES LOZANO GONZALEZ

ASUNTO: Recurso de Reposición.

Omar Yamith Carvajal Bonilla, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.258.171 expedida en Pitalito, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Número 186.913 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL dentro del proceso de la referencia, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN en subsidio apelación en contra del auto que rechaza la demanda de fecha 20 de octubre de 2022, en los siguientes términos.

La entidad que represento subsano la demanda como lo solicito el Consejo de Estado en el auto inadmisorio del 02 de marzo de 2022, y se ajustaron las pretensiones al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, de la siguiente manera:

En el ítem de requisito de procedibilidad el suscrito indico en la subsanación de la demanda textualmente:

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

Para determinar los Requisitos de procedibilidad que trata el artículo 34 de la Ley 2080 de 2021 por el cual se modifica el numeral 1° del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

En este aspecto es claro decir que la entidad NACION-MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL pretende por medio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO solicitar por vía judicial la nulidad de un acto administrativo lo cual es la Orden Administrativa de Personal (OAP) No. 2131 de fecha 05 de septiembre de 2017, respecto del cual cambian de arma al señor JOSE MILCIADES LOZANO GONZALEZ; quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de suboficial del EJERCITO NACIONAL y que por medio de este acto administrativo se le reconoció el cambio de arma y especialidad como también en consecuencia se le reconoció una prima de especialista que es propio del desempeño que actualmente ostenta. (Negrillas fuera de texto).

Es claro que en la subsanación se tuvo en cuenta y se solicitó la NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 N° 20b – 99 Puente Aranda – Bogotá D.C.
Cantón Militar Caldas Edificio "MY. Juan Carlos Lara Rozo" Piso 2

omar.carvajal@buzonejercito.mil.co - omaryamith@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICA CLASIFICADA

DERECHO del acto administrativo lo cual es la Orden Administrativa de Personal (OAP) No. 2131 de fecha 05 de septiembre de 2017, por lo tanto es claro que en la subsanación la entidad que represento ajusto las pretensiones al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y se solicitó claramente el restablecimiento del derecho.

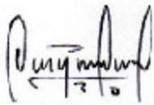
No puede su despacho vulnerar a la entidad que represento el acceso a la administración de justicia.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO: Al señor JOSE MILCIADES LOZANO GONZALEZ podrá notificarse en la dirección: Cra. 45 HB C13 Barrio el Prado de Bucaramanga – Dirección de Personal del Ejército Nacional. Correo electrónico: jose.lozanogo@buzonejercito.mil.co, Celular: 3212136354.

DEMANDANTE: Se recibirán en la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército, teléfono celular 3114846735. Correos electrónicos: omar.carvajal@buzonejercito.mil.co, omaryamith@hotmail.com

Atentamente,



ÓMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA
C.C. 83.258.171 de Pitalito – Huila
T.P. N .186.913 del C.S. de J.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 N° 20b – 99 Puente Aranda – Bogotá D.C.
Cantón Militar Caldas Edificio "MY. Juan Carlos Lara Roza" Piso 2
omar.carvajal@buzonejercito.mil.co - omaryamith@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SCR310-1

